CONTRATO U.O.C. Nº 63/2014

CONTRATO DE "SERVICIO DE ENCUADERNADO", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CD N° 16/2014, ID Nº 273.690.-

Entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social -DIBEN, domiciliada en Avda. Mcal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80000481-7, representada en este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración, y la Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez , en su carácter de Tesorera y del Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **G & B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con RUC Nº 610403-7, domiciliada en Oliva 641 c/ 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. Catalina Beatriz Almada, en su carácter de Propietaria, con Cédula de Identidad N° 610.403.-, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Contratación Directa Nº 16/2014 "Servicio de Encuadernado", ID Nº 273.690.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) El Contrato.

(2.b) Las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y/o modificaciones.

(1.c) La oferta del Proveedor.

(1.d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prg.	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Dto.	Monto en Gs.
2014	1	001	0	0	260	30	1	99	14.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.690, con afectación al OG. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" FF. 30, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2014 "Servicio de Encuadernado", convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución C.A. Nº 08/1008/14, de fecha 05 de noviembre de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD N° 16/2014 "SERVICIO DE ENCUADERNADO". ID N° 273.690

	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	UM	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121903-001	Servicio de Encuadernado	G & B	Nacional	Unidad	Unidad	360	500	28.000	14.000.000
		Monto Total Adjudicado								14.000.000

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones), IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios y Bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro de los servicios se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondiente a los servicios realizados.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Contratista deberá presentar:

1.- Factura Crédito por los servicios proveídos.
2.- Nota de Solicitud de pago del proveedor, dirigida a la Convocante, conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

3.- Nota de Remisión.
4.- Copia de Orden de Servicio.

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 61.0403-7
Tel.: (021) 447820

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El plazo de inicio para la prestación de los servicios es, a partir del día siguiente hábil de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Los servicios deberán ser proveídos en: Avda. Mcal. López N° 993 c/ EE.UU., 2° Piso en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, de la DIBEN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

G&B Catalina Beatriz Almada RUC: 6104047-7 Tel.: (021) 447820

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 de Noviembre del año 2014.-

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC.CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

Sra. CATALINA BEATRIZ ALMADA
G & B
RUC N° 610403-7

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820